



ACUERDO No. 10 DE 2021

(25 NOV 2021)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva, en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Agrega que los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que adicionalmente y conforme ésta misma normatividad, la autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, excepto los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Que acorde con el estudio y proyecto previamente elaborado y presentado por la entidad, es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual Gerente de la empresa, al tiempo que la misma cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Empresa a partir de las cero "0" horas del 01 de enero de la próxima vigencia y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2022
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 4.075.545.598,00
2.1.5	Gastos de Comercialización y Producción	\$ 1.449.000.000,00
	TOTAL	\$ 5.524.545.598,00

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



La distribución presupuestal se realizara en cumplimiento a la resolución 3832 de 18 de octubre de 2020 – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET

ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El saldo de las vigencias futuras no comprometidas será liberado para al ajuste del presupuesto, en la vigencia que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: La presente iniciativa fue presentada a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS y aprobada en acta No. 040.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia, para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: **25 NOV 2021**

GORKY MUÑOZ CALDERON
Presidente Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Secretario Junta Directiva
E.S.E Carmen Emilia Ospina

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

CERTIFICA:

Que a la fecha 05 Noviembre de 2021, existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			Valor Vigencia Futura Ordinaria 2022	% Ejecución Mínima 2021 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Aprobación Mínima en el Presupuesto Vigencia 2021
CODIGO	TIPO	DENOMINACION	V/R V. F.	%	APROPIACIÓN
2		GASTOS	5.524.545.598	15%	828.681.840
21		FUNCIONAMIENTO	4.155.545.598	15%	623.331.840
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.155.545.598	15%	623.331.840
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.260.226.796	15%	189.034.019
2120201		MATERIALES Y SUMINISTROS	40.000.000	15%	6.000.000
2120201002		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	40.000.000	15%	6.000.000
212020100201-VF 01	2.1.2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO VIGENCIAS FUTURAS	12.000.000	15%	1.800.000
212020100202-VF 01	2.1.2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO ASISTENCIAL VIGENCIA FUTURA	28.000.000	15%	4.200.000
2120202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.220.226.796	15%	183.034.019
212020200202		SERVICIOS DE TRANSPORTE	75.000.000	15%	11.250.000
21202020020201-VF 01	2.1.2	SERVICIOS TRANSPORTE - ADMINISTRATIVO - VIGENCIAS FUTURAS	20.000.000	15%	3.000.000
21202020020202-VF 01	2.1.2	SERVICIOS TRANSPORTE - ASISTENCIAL - VIGENCIAS FUTURAS	55.000.000	15%	8.250.000
212020200203		SERVICIOS PÚBLICOS	20.000.000	15%	3.000.000
21202020020302-VF 01	2.1.2	SERVICIOS PÚBLICOS - V.F.	20.000.000	15%	3.000.000
2120202008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.125.226.796	15%	168.784.019
212020200801		MANTENIMIENTO	201.400.000	15%	30.210.000
21202020080101-VF 01	2.1.2	MANTENIMIENTO - ADMINISTRATIVO - VIGENCIAS FUTURAS	65.700.000	15%	9.855.000
21202020080102-VF 01	2.1.2	MANTENIMIENTO - ASISTENCIAL - VIGENCIAS FUTURAS	135.700.000	15%	20.355.000
212020200802		VIGILANCIA	342.536.260	15%	51.380.439
21202020080201-VF 01	2.1.2	VIGILANCIA - ADMINISTRATIVO - VIGENCIAS FUTURAS	102.158.013	15%	15.323.702
21202020080202-VF 01	2.1.2	VIGILANCIA - ASISTENCIAL - VIGENCIAS FUTURAS	238.368.697	15%	35.755.305
212020200803		ASEO	318.890.536	15%	47.833.580

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
 Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
 Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
 Carrera 22 No. 26-19
 Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
 Calle 2C No. 28-113 Los Parques
 Teléfono: 8631818 Ext. 6200

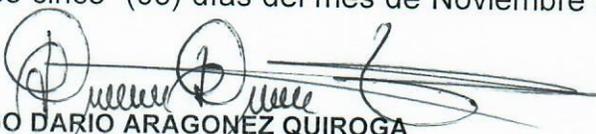
Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



21202020080301-VF 01	2.1.2	ASEO - ADMINISTRATIVO - VIGENCIAS FUTURAS	96.270.026	15%	14.440.504
21202020080302-VF 01	2.1.2	ASEO - ASISTENCIAL - VIGENCIAS FUTURAS	224.630.060	15%	33.694.509
212020200804		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	36.000.000	15%	5.400.000
21202020080401-VF 01	2.1.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES - ADMINISTRATIVO - VIGENCIAS FUTURAS	10.800.000	15%	1.620.000
21202020080402-VF 01	2.1.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES - ASISTENCIAL - VIGENCIAS FUTURAS	25.200.000	15%	3.780.000
212020200807		ARRENDAMIENTOS	81.000.000	15%	12.150.000
21202020080701 -VF 01	2.1.2	ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRATIVO - VIGENCIAS FUTURAS	22.500.000	15%	3.375.000
21202020080702-VF 01	2.1.2	ARRENDAMIENTOS - ASISTENCIAL -VIGENCIAS FUTURAS	53.500.000	15%	8.025.000
212020200811		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	145.400.000	15%	21.810.000
21202020081101-VF 01	2.1.2	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - ADMINISTRATIVO	23.620.000	15%	3.543.000
21202020081102 -VF 01	2.1.2	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - ASISTENCIAL	46.780.000	15%	7.017.000
2120202009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2.895.318.802	15%	434.297.820
212020200901		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES ADMINISTRATIVO	928.901.634	15%	139.335.245
21202020090101-VF 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS - VIGENCIAS FUTURAS	144.290.926	15%	21.643.639
21202020090102-VF 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS - VIGENCIAS FUTURAS	784.610.708	15%	117.691.606
212020200902		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES ASISTENCIAL	1.966.417.168	15%	294.962.575
21202020090201-VF 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS - VIGENCIAS FUTURAS	196.825.000	15%	29.523.750
21202020090202-VF 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - HONORARIOS - VIGENCIAS FUTURAS	982.229.492	15%	147.334.424
21202020090203-VF 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS - VIGENCIAS FUTURAS	787.362.676	15%	118.104.401
215		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.449.000.000	15%	217.350.000
21501		MATERIALES Y SUMINISTROS	911.000.000	15%	136.650.000
2150103-VF 01	2.1.5	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTOS PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	811.000.000	15%	121.650.000
2150104-VF 01	2.1.5	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000.000	15%	15.000.000
21502		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	107.000.000	15%	16.050.000
2150206-VF 01	2.1.5	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDA SERVICIOS DE TRANSPORTE	88.000.000	15%	13.200.000
2150208-VF 01	2.1.5	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	19.000.000	15%	2.850.000
2150209		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	431.000.000	15%	64.650.000
2150209001-VF 01	2.1.5	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	431.000.000	15%	64.650.000
TOTAL GASTOS			5.524.545.598	15%	828.681.840

La presente se expide como requisito para trámite del proyecto de Vigencias Futuras Ordinarias de la Entidad.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA
 Gestor de Presupuesto

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
 Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
 Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
 Carrera 22 No. 26-19
 Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
 Calle 2C No. 28-113 Los Parques
 Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva mipg <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio No. 5 2 3 1- 33

Neiva, 12 NOV 2021

Doctor(es)
JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
 Gerente: ESE – CARMEN EMILIA OSPINA
DIEGO DARIO ARANGONEZ QUIROGA
 Gestor de presupuesto
 Carrera 22 No.26-19 Sur
 Hospital Canaima
 La ciudad.

Asunto: Concepto técnico de las vigencias futuras ordinarias para la continuidad de los servicios de salud en la **ESE-CEO-2022**

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico Nacional, las Empresas Sociales del Estado, cuya misión funcional es la prestación de servicios de salud, en este caso la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, ella se asimila a Empresa Industrial y comercial del Estado (**EICE**), cuyo manejo presupuestal es reglado por el Decreto 115 de Enero 15 de 1996, en la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, norma esta que también hace parte al grupo presupuestal, como la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, la ley 225 de 1990, y el decreto No.111 del 15 de Enero de 1996, denominado Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que dichas normas, se encuentran incorporadas en el acuerdo Municipal No.002 del 6 de Marzo de 2009 (**ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE NEIVA**), que en su artículo 4º, en la cual determina que para los efectos presupuestales, las empresas sociales del estado del orden Municipal, se sujetaran al régimen presupuestal del Empresas Industriales y Comerciales del estado (**EICE**), coherente con el artículo 3º, en las cuales se establece en el segundo párrafo, "Que los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

lineamientos que para el mismo tipo de entidades de la Nación”; además el artículo 112, reza que a las **EICE** del Municipio y de las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, **les son aplicables los principios presupuestales contenidos en dicho estatuto con excepción del de inembargabilidad.**

Que en el estatuto Orgánico del Municipio de Neiva, en su artículo 23º, dispuso en su último párrafo lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la ley 819 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adición o deroguen, las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto”.

En ese mismo orden de ideas, es concordante con el acuerdo No. 16 de 2010, emitido por la junta directiva de la **ESE-CEO**, obedeciendo al ordenamiento Constitucional y legal, disposiciones estas necesarias, para conceptuar sobre la necesidad de dar viabilidad presupuestal al instrumento de las vigencias futuras ordinarias y darle continuidad a los servicios de la ESE sobre los primeros meses del año 2022, precepto que va en armonía con el artículo 12 del mismo acuerdo, que el Consejo Municipal de Política Fiscal **COMFIS**, o quien este delegue, eso sí previo concepto técnico de la Secretaria de Salud Municipal, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de las vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (2021).

Ahora, como la solicitud se centra en la posibilidad de celebrar vigencias futuras ordinarias para la ESE-CEO, cumpliendo con lo ordenado en la ley 819 de 2003 en su artículo 12, que al tenor dice:

“(…) Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con



 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)."

En esa situación la **ESE-CEO**, en el anexo al concepto técnico, remitido a la Secretaria de salud del Municipio el 09 de Noviembre de 2021, donde el gestor de presupuesto, certifica los saldos roquedos para un total de vigencias futuras ordinarias por el valor de **\$5.524.545.598.00**, afectando el 15% al presupuesto vigente por el valor de **\$828.681.840.00**, cuya diferencia seria el saldo de la vigencia futura para el año 2022 por el valor de **\$4.695.863.958.00**, como se observa en el siguiente cuadro:

GASTOS POR GRUPOS:

GRUPO DE GASTOS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SOLICITADA	% EJECUCION MINIMA 2021 VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	CERTIFICACION APROPIACION MINIMA EN EL PRESUPUESTO 2021	SALDO DE VIGENCIA FUTURA PARA EL AÑO 2022
OTROS BIENES TRANSPORTABLES	40.000.000,00	15%	6.000.000,00	34.000.000,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE	75.000.000,00	15%	11.250.000,00	63.750.000,00
SERVICIOS PUBLICOS	20.000.000,00	15%	3.000.000,00	17.000.000,00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	201.400.000,00	15%	30.210.000,00	171.190.000,00
VIGILANCIA	340.526.710,00	15%	51.079.006,50	289.447.703,50
ASEO	320.900.086,00	15%	48.135.012,90	272.765.073,10
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	36.000.000,00	15%	5.400.000,00	30.600.000,00
ARRENDAMIENTOS	76.000.000,00	15%	11.400.000,00	64.600.000,00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	70.400.000,00	15%	10.560.000,00	59.840.000,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	928.901.634,00	15%	139.335.245,10	789.566.388,90
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES Y ASISTENCIAL	1.966.417.168,00	15%	294.962.575,20	1.671.454.592,80
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.449.000.000,00	15%	217.350.000,00	1.231.650.000,00
TOTALES GASTOS VIGENCIAS FUTURAS	5.524.545.598,00	15%	828.681.839,70	4.695.863.758,30

De modo tal, que la Secretaria de Salud del Municipio de Neiva – Fondo Local de Salud, y en ejercicio de su función tutelar en los aspectos administrativos, se verifico y analizo el marco jurídico presupuestal sobre la asunción de obligaciones bajo la figura de las vigencias futuras ordinarias, como las cifras expuestas en la certificación anexa, encontrándose que la **ESE-CEO** se ajusta al marco normativo presupuestal vigente, y



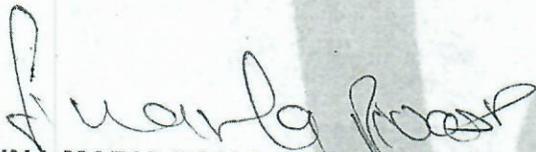
 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

por ende, puede constituir las vigencias futuras ordinarias para su desempeño misional, garantizando la eficiencia, la continuidad en los servicios d salud, la oportunidad en la prestación de los servicios, y con ello se preserva el principio de planificación en el gasto presupuestal, en aquellos gastos estrictamente necesarios.

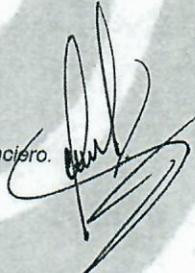
Que la presente se da a solicitud del señor gerente de la ESE-CEO, **Dr. JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**, a efectos de constituir vigencias futuras ordinarias, y elaborar el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, teniendo en cuenta esta asunción presupuestal.

Que no siendo otro el asunto respeto a las vigencias futuras 2022 para la ESE-CEO, de usted, muy,

Cordialmente,



LINA MARIA RIVAS DUSSAN
 Secretaria de salud Municipal



Proyecto y elaboro: José Guillermo Lara Mosquera – Profesional de apoyo Financiero.

Reviso: Carolina Quintero Polanco – Profesional Universitaria.